

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

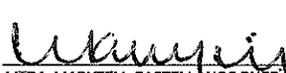
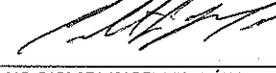
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00
						MONTO MÍNIMO \$184,725.00
						MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006GIC001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CDO				

PEDIDO NÚMERO OS/010/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO", (EN ADELANTE "EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.I. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
- I.II. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
- I.III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO, 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 "DE LA CONTRATACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. MARÍA DE TUVÉ GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

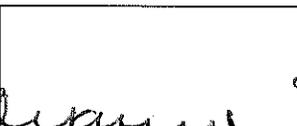
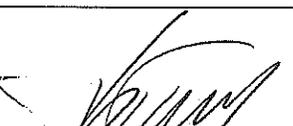
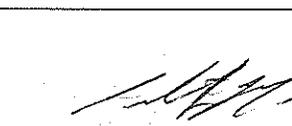
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
<b>05/010/2022</b>	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	<b>MONTO MÁXIMO</b> \$259,800.00  <b>MONTO MÍNIMO</b> \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" RESULTÓ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DRH/191000/813/2022**, CON NUMERO DE COMPRANET **AA-006G1C001-E63-2022** ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO, A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

- I.V. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADAS POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL **02 DE MAYO DE 2022**, IDENTIFICADA MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES **060**, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **15401**, Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL **5349**.
- I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- II.I. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO CARÁCTER DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20610 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ) DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017054857.
- II.II. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS, EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 20610 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ) DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL); INSCRITA EN

 <b>MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA</b> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 <b>LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA</b> GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 <b>C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE</b> DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 <b>LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ</b> SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 <b>C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	---	---	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

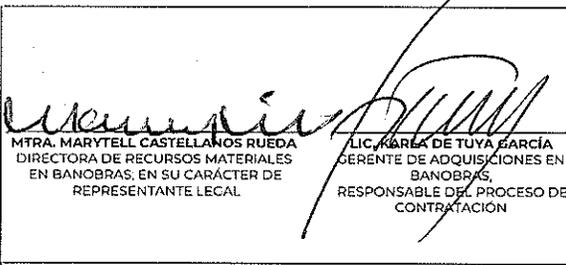
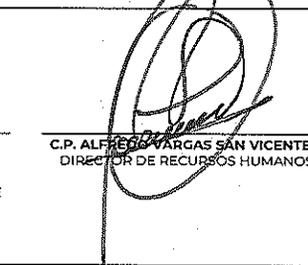
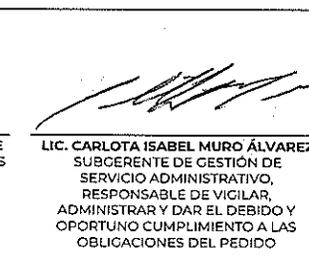
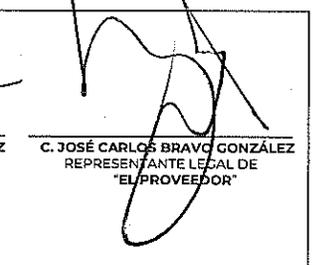
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017054857.

- II.III. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
- II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE, SU REPRESENTADA, AL IGUAL QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".
- II.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICANDO QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU ESCRITO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DE EL PEDIDO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
- II.VI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA **MICRO**.
- II.VII. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS: "ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS, SUBSIDIARIAS Y AGENCIAS, ASÍ COMO REPRESENTAR O SER AGENTE DE EMPRESAS E INTERMEDIAR EN LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS Y SEÑALAR Y SOMETERSE A DOMICILIOS CONVENCIONALES".
- II.VIII. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**

- III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	---	---	--

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
05/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00
						MONTO MÍNIMO \$184,725.00
						MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

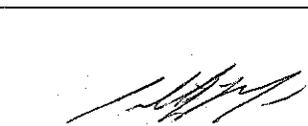
**PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE "EL SERVICIO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.**

**SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV. "FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BOLETOS O PASES" DEL "ANEXO TÉCNICO".**

**TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II. "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, ES DECIR A PARTIR DEL 04 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y EL 85 DEL RLAASSP LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UN MONTO MÁXIMO DE \$259,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$41,568.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$301,368.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$184,725.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$29,556.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTES AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL I.V.A., RESULTANDO COMO MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$214,281.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

EL PRECIO UNITARIO DEL "SERVICIO" SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
05/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>		
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (C)	MONTO MÍNIMO (A x C)	MONTO MÁXIMO (B x C)
1	Boleto o Pase de Niño	Boleto o Pase	250	350	\$573.00	\$143,250.00	\$200,550.00
2	Boleto o Pase de Adulto	Boleto o Pase	175	250	\$237.00	\$41,475.00	\$59,250.00

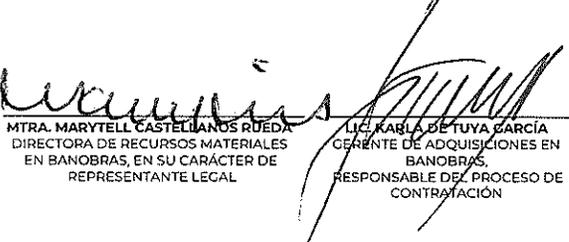
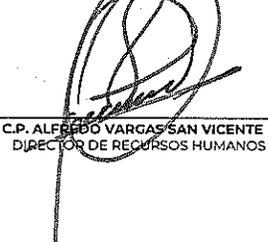
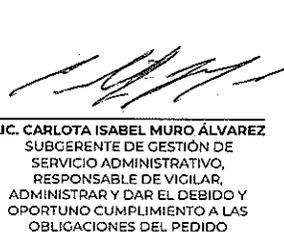
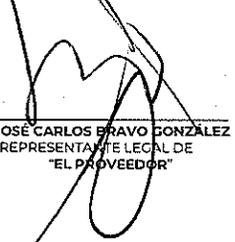
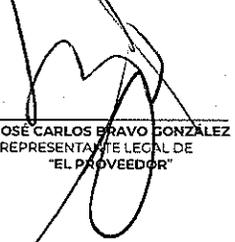
LO ANTERIOR, CONFORME AL MONTO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA A "BANOBRAS".

ASÍMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO UNITARIO DEL "SERVICIO" PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XI. "FORMA DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S) A "EL PROVEEDOR", A PARTIR DE CADA ENTREGA DE BOLETOS O PASES, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y DE LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE PAGOS, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO" OTORGADA POR LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LA CUAL SE HARÁ CONSTAR LA ACEPTACIÓN FORMAL RESPECTO DE LOS BOLETOS O PASES, ASÍ COMO REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VICILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
05/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

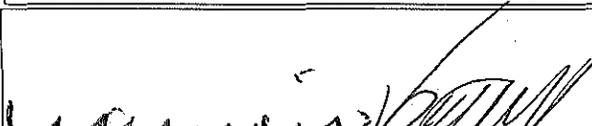
CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "EL SERVICIO" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y, LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS HUENDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---	--

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CDO				

DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

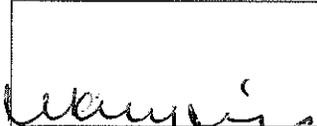
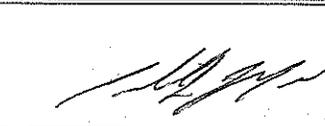
EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

**SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MPSI), EN LA SECCIÓN III.I. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO ARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	---	---	--	--

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
<b>OS/010/2022</b>	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	<b>MONTO MÁXIMO</b> \$259,800.00  <b>MONTO MÍNIMO</b> \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: 'ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO'.</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**"EL PROVEEDOR"** EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A **"BANOBRAS"** LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

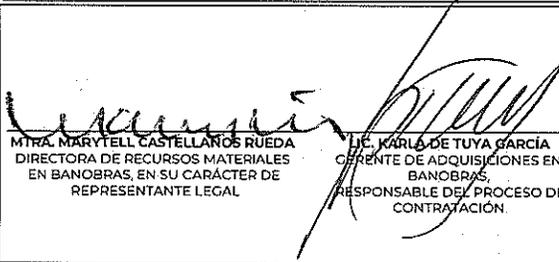
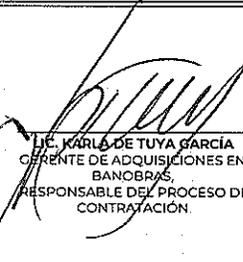
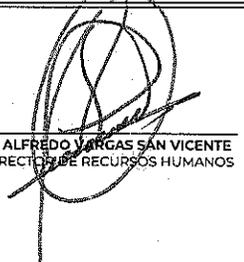
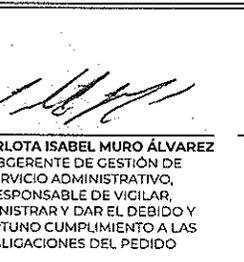
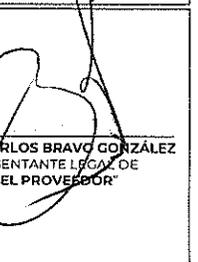
**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE **"BANOBRAS"**, EL MPSI, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL (MPSI) QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL **"SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO "B"**, **"BANOBRAS"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUPERVISARÁ QUE SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO INSTAURADO EN EL APARTADO III.7. **"DE LA CONTRATACIÓN"**, EN SU PUNTO **"EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA"**, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"BANOBRAS"**; Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NÚMERO **DRH/191000/813/2022**, SUSCRITO POR EL C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DONDE REFIERE LO SIGUIENTE: **"...ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 48, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 86, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL RLAASP; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III.7. "DE LA CONTRATACIÓN", SE SOLICITA SE EXCEPTÚE A BOUTIQUEMEDIA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AL FUNDAMENTARSE LA CONTRATACIÓN EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASP..."**

**OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA **"LAASP"**, 95 Y 96 DEL **"RLAASP"**, ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. **DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES"**, EN SU

 <b>MTRA. MARYTELLA CASTELLANOS RUEDA</b> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 <b>LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA</b> GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	 <b>C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE</b> DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 <b>LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ</b> SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 <b>C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	---	--	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

PUNTO "APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES", Y EN SU APARTADO VIII. "PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, CUANDO INCURRA EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	MÉTRICA	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
ATRASO EN LAS FECHA PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BOLETOS O PASES SEÑALADAS EN EL NUMERAL IV. "FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BOLETOS O PASES" POR CADA BOLETO O PASE NO ENTREGADO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	ATRASO	10% DEL PRECIO UNITARIO DE CADA BOLETO O PASE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍMISMO, "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP", 97 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES" Y LO SEÑALADO EN EL PUNTO "APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS", APARTADO IX. "DEDUCTIVAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", LAS DEDUCTIVAS QUE CORRESPONDAN, CUANDO INCURRA EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:

CONCEPTO DE LA DEDUCTIVA	MÉTRICA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA
BOLETO O PASE NO ENTREGADO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL VII. "CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BOLETOS O PASES" POR CADA BOLETO O PASE QUE NO CUMPLA CON LAS MISMAS.	CALIDAD DE ENTREGA	30% DEL PRECIO UNITARIO DE CADA BOLETO O PASE.

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE  
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
GERENTE DE ADQUISICIONES EN  
BANOBRAS,  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN

C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ  
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE  
SERVICIO ADMINISTRATIVO,  
RESPONSABLE DE VIGILAR,  
ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y  
OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DEL PEDIDO

C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"EL PROVEEDOR"

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00
						MONTO MÍNIMO \$184,725.00
						MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA LA DEDUCTIVA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS", LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁ DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE PEDIDO.

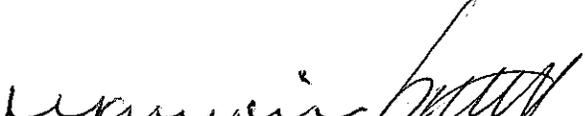
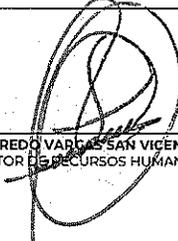
"BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL SERVICIO", SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA; ADEMÁS, DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS **DÉCIMA CUARTA** Y **DÉCIMA QUINTA**, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
--	--	--	--	--

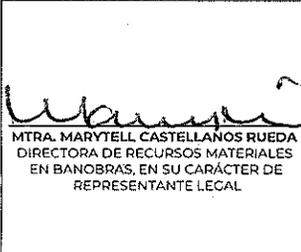
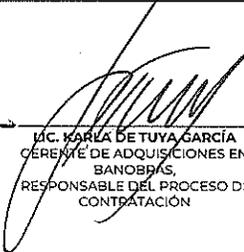
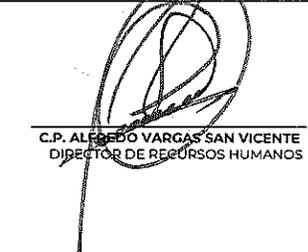
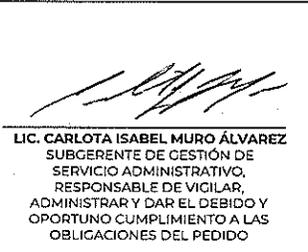
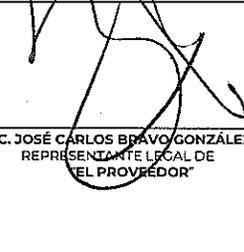
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "EL SERVICIO", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	--	--

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
<b>OS/010/2022</b>	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	<b>MONTO MÁXIMO</b> \$259,800.00  <b>MONTO MÍNIMO</b> \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006CIC001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  <b>R.F.C.:</b> BNO-670315-CD0				

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

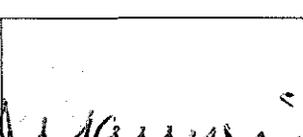
"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

**DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN:** "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS", POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.

EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN

 <b>MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA</b> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 <b>LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA</b> GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 <b>C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE</b> DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 <b>LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ</b> SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 <b>C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	---	---	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".**

**PROCEDIMIENTO:**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
  
**NÚMERO DE COMPRANET:**  
AA-006GIC001-E63-2022

**FUNDAMENTO LEGAL:**

ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

**FACTURAR A:** BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: BNO-670315-CD0

DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ESTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN).

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE  
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. KAROL DE TUNYA GARCÍA  
GERENTE DE ADQUISICIONES EN  
BANOBRAS  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN

C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ  
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE  
SERVICIO ADMINISTRATIVO,  
RESPONSABLE DE VIGILAR,  
ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y  
OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DEL PEDIDO

C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"EL PROVEEDOR"

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JFZ	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	<b>MONTO MÁXIMO</b> \$259,800.00  <b>MONTO MÍNIMO</b> \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CDD				

III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR **"BANOBRAS"** POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL **"ANEXO TÉCNICO"**, HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

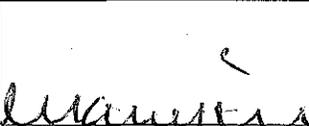
DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, **"LAS PARTES"** PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA **"LAASSP"**, POR LO QUE, **"BANOBRAS"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARA **"EL SERVICIO"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"BANOBRAS"**, DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

**"BANOBRAS"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A **"BANOBRAS"**.

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, **"BANOBRAS"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA **"LAASSP"**.

EN EL CASO DE QUE, **"EL PROVEEDOR"** SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO, ÉSTE NO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN **"EL SERVICIO"**, HASTA QUE, EN SU CASO, **"BANOBRAS"** TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MUÑO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS RAYO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	--	---	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

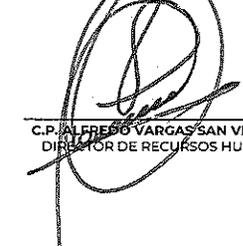
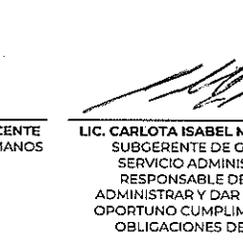
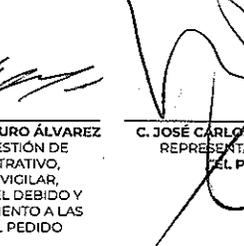
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU1705183F2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006GIC001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL:  ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "RLAASSP".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

**DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "LAASSP" Y, EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP", SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA; ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "EL SERVICIO", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "ANEXO TÉCNICO".
- III. INCREMENTAR EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. CARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MUÑOZ ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL "EL PROVEEDOR"
--	--	--	---	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
<b>OS/010/2022</b>	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOUT70518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	<b>MONTO MÁXIMO</b> <b>\$259,800.00</b>  <b>MONTO MÍNIMO</b> <b>\$184,725.00</b>  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

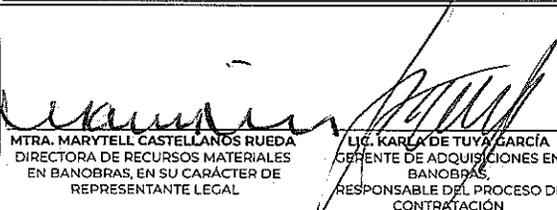
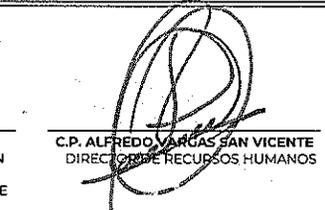
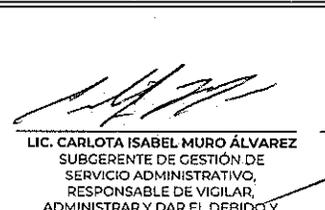
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

**DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR"** ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS:** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

**DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPOENEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

 <b>MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA</b> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 <b>LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA</b> GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 <b>C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE</b> DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	 <b>LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ</b> SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 <b>C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	---	--	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006C1C001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CD0				

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

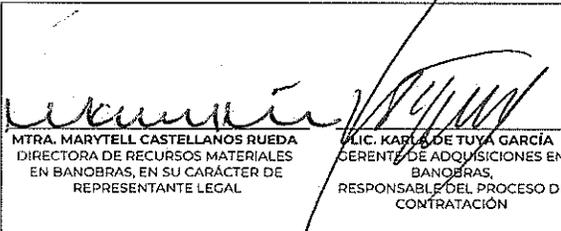
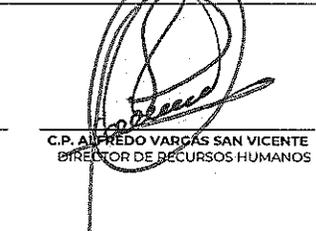
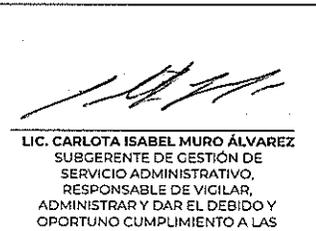
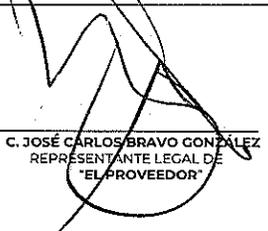
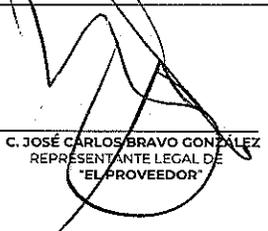
**DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO:** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DEL C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DE LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL:** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFIRNJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---	---

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
<b>OS/010/2022</b>	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	<b>MONTO MÁXIMO</b> \$259,800.00  <b>MONTO MÍNIMO</b> \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  <b>R.F.C.:</b> BNO-670315-CDO				

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUÉL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

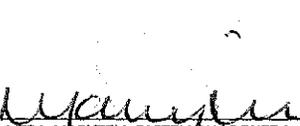
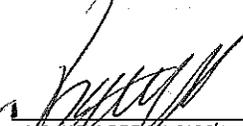
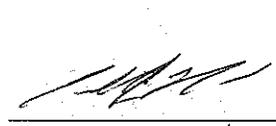
"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHS GASTOS NO RECUPERABLES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD:** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES:** "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

 <b>MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA</b> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	 <b>LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA</b> GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 <b>C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE</b> DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	 <b>LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ</b> SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 <b>C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	---	--	---	---

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**PEDIDO**

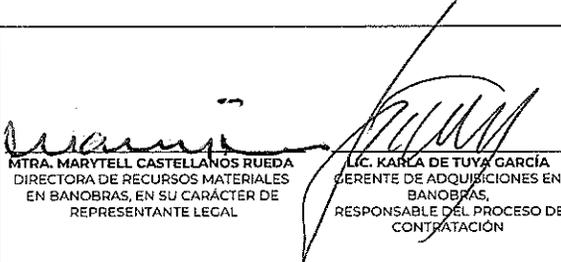
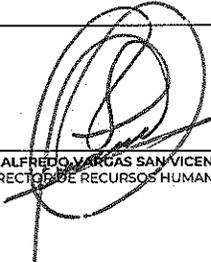
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/010/2022	BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C. BOU170518JF2	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO \$259,800.00  MONTO MÍNIMO \$184,725.00  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E63-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  R.F.C.: BNO-670315-CDO				

- **"BANOBRAS"**: A LA LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 1, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- **"EL PROVEEDOR"**: AL C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO UBICADO EN: CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES"** ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL **"BANOBRAS"** NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A **"BANOBRAS"**, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, **"BANOBRAS"** NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSEQUENTEMENTE, SE OBLIGA **"EL PROVEEDOR"** A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"BANOBRAS"**, EN RELACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI **"BANOBRAS"** LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE. EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE **"EL PROVEEDOR"** Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"BANOBRAS"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A **"EL PROVEEDOR"** COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** PRESTARÁ **"EL SERVICIO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON **"BANOBRAS"**.

			
MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO
			C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
<b>OS/010/2022</b>	<b>BOUTIQUEMEDIA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR")</b>  CALLE LUIS BRAILLE NO. 140, DEPTO. 5, COLONIA INDEPENDENCIA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630, CIUDAD DE MÉXICO.  <b>R.F.C. BOU170518JF2</b>	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/05/2022	04/05/2022	30/09/2022	MONTO MÁXIMO <b>\$259,800.00</b>  MONTO MÍNIMO <b>\$184,725.00</b>  MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>NÚMERO DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E63-2022	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.  <b>R.F.C.:</b> BNO-670315-CD0				

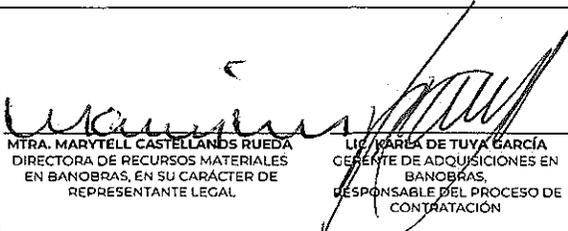
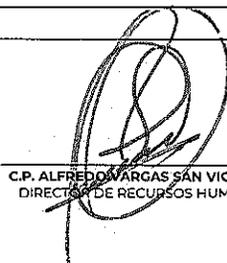
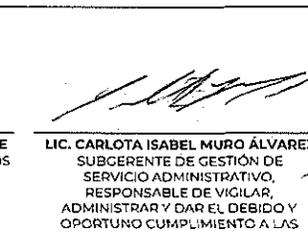
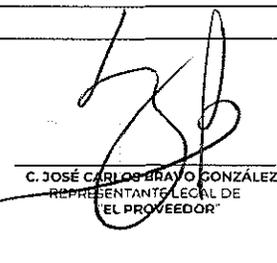
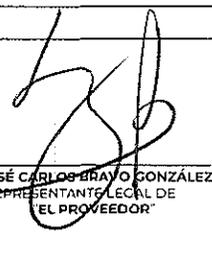
**VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES"** SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR **"LAS PARTES"** EN DICHAS CLÁUSULAS.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES"** ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA **"LAASSP"**, EL **"RLAASSP"** Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES"** ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

**VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.	 LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	 LIC. CARLOTA ISABEL MURO ÁLVAREZ SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE VIGILAR, ADMINISTRAR Y DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO	 C. JOSÉ CARLOS BRAVO GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---	--

ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente, en términos de lo establecido por el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en concordancia con la sección 1.7 "Términos y Definiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), requiere de la adquisición de boletos o pases de acceso a un centro de entretenimiento y/o cultural para la celebración del evento denominado "Día del Niño 2022", destinado a los (las) hijos (hijas) de los trabajadores activos y jubilados de BANOBRAS, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de las Condiciones Generales de Trabajo y 17, fracción III del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable a los trabajadores de Confianza, ambos de BANOBRAS.

La información contenida en el presente documento, deberá ser analizada detalladamente por las personas físicas o morales que participen en el procedimiento de contratación (LICITANTES), el cual, cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por BANOBRAS, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados, respetando el orden en que son solicitados.

II. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación o notificación del fallo y concluirá el día 30 de septiembre de 2022.

En este sentido, la contratación abarca únicamente el ejercicio fiscal 2022.

El contrato será abierto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 del RLAASSP.

III. PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LOS BOLETOS O PASES.

Los boletos o pases deberán tener un periodo de vigencia para su utilización por un periodo de 3 (tres) meses posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

IV. FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BOLETOS O PASES.

El LICITANTE que derivado del procedimiento de contratación resulte adjudicado (PROVEEDOR), en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, dentro de en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, deberá entregar la cantidad mínima de boletos o pases de adultos y niños en las oficinas de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo de BANOBRAS, ubicadas en el primer piso del inmueble sita en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

De manera subsecuente, BANOBRAS podrá solicitar al PROVEEDOR en cualquier momento durante la vigencia del contrato, vía correo electrónico o por escrito, la entrega de boletos o pases de adultos y/o niños adicionales, mismos que deberán ser entregados en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción del citado correo electrónico o escrito, dentro de en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo de BANOBRAS.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Las entregas de los boletos o pases serán sin costo alguno para **BANOBRAS**, de tal forma que el personal del **PROVEEDOR** deberá tener la capacidad de desplazarse, con la oportunidad requerida y con recursos propios.

**V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, tendrá la facultad de verificar que el **PROVEEDOR** cumpla con sus obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo a lo estipulado en el propio instrumento jurídico, por lo que deberá atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

**VI. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CENTRO DE ENTRETENIMIENTO Y/O CULTURAL.**

Los boletos o pases otorgarán acceso al centro de entretenimiento y/o cultural que ofrezca el **LICITANTE**, mismo que deberá de cumplir cuando menos con las siguientes características:

1. Ser un centro de entretenimiento y/o cultural dedicado a la diversión y/o aprendizaje infantil, el cual, deberá de combinar actividades recreativas, que fomenten la unión familiar, el sano esparcimiento y la sana convivencia.
2. Ser un lugar cerrado, con vigilancia durante el tiempo de operación del mismo.
3. Estar ubicado en la Ciudad de México en una zona con fáciles vías de acceso para vehículos automotores.
4. Contar con personal para controlar el ingreso de los visitantes, así como atender y guiar a los mismos dentro del lugar.
5. Contar con servicios sanitarios para los visitantes.
6. Contar con actividades recreativas para niños.
7. Contar con servicio médico para cualquier emergencia.

**VII. CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BOLETOS O PASES.**

Las cantidades de boletos o pases mínimos y máximos requeridos por **BANOBRAS**, son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Boleto o Pase de Niño	Boleto o Pase	250	350
2	Boleto o Pase de Adulto	Boleto o Pase	175	250

Los boletos o pases deberán brindar acceso al centro de entretenimiento y/o cultural señalado en el numeral VI. "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CENTRO DE ENTRETENIMIENTO Y/O CULTURAL", en una única ocasión y solo se podrá hacer uso de ellos durante la vigencia establecida en el numeral III. "PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LOS BOLETOS O PASES".

Adicionalmente, los boletos o pases de niños deberán incluir un cupón para ser canjeados por un paquete de alimentación individual que incluya cuando menos: un alimento, una bebida (agua, jugo o refresco) y una botana (galletas o golosinas).

**VIII. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **BANOBRAS** aplicará a el **PROVEEDOR** las penas convencionales correspondientes, cuando incurra en el siguiente supuesto:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	MÉTRICA	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
Atraso en las fechas pactadas de entrega de los boletos o pases señaladas en el numeral IV. "FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BOLETOS O PASES" por cada boleto o pase no entregado en los tiempos establecidos.	Atraso	10% del precio unitario de cada boleto o pase por cada día natural de atraso.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento) del monto máximo antes del importe que corresponda por concepto del impuesto al valor agregado (I.V.A.) del contrato.

**BANOBRAS** hará efectivas las penas convencionales, a través de la nota de crédito que emita el **PROVEEDOR**, sobre el comprobante fiscal digital (CFDI) que corresponda.

**IX. DEDUCTIVAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **BANOBRAS** aplicará al **PROVEEDOR** las deductivas que correspondan, cuando incurra en el siguiente supuesto:

CONCEPTO DE LA DEDUCTIVA	MÉTRICA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA
boleto o pase no entregado conforme a las características y especificaciones señaladas en el numeral VII. "CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BOLETOS O PASES" por cada boleto o pase que no cumpla con las mismas.	Calidad de entrega	30% del precio unitario de cada boleto o pase.

Dichas deductivas serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento) del monto máximo antes del importe que corresponda por concepto del impuesto al valor agregado (I.V.A.) del contrato.

**BANOBRAS** hará efectivas las deductivas, a través de la nota de crédito que emita el **PROVEEDOR**, sobre el CFDI que corresponda.

**X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO U OTRAS GARANTÍAS.**

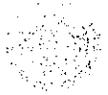
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, párrafo segundo de la LAASSP y 86, último párrafo del RLAASSP, así como de conformidad con lo establecido en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previo al inicio del procedimiento de contratación, solicitará a la Dirección de Recursos Materiales, exceptuar al **PROVEEDOR** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, al fundamentarse dicha contratación en el artículo 42 de la LAASSP.

Por otra parte, **BANOBRAS** no requiere garantía de anticipo o garantía de calidad de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, al no resultar aplicables a la contratación.

Por lo anterior, los **LICITANTES** no deberán de contemplar garantía alguna en la elaboración de sus proposiciones.

**XI. FORMA DE PAGO.**





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la LAASSP y 89 del RLAASSP, lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **BANOBRAS** realizará los pagos que resulten procedentes al **PROVEEDOR** a partir de cada entrega de boletos o pases, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y del (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, mismo que se le hará de su conocimiento a la firma del contrato, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Bienes validada por el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto de los boletos o pases, motivando la liberación del pago respectivo.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **BANOBRAS** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

El **PROVEEDOR** debe hacer entrega del CFDI que se indica en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y al (a la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, previo al pago correspondiente.

El CFDI que expida el **PROVEEDOR**, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

- 1) Fecha de entrega de los boletos o pases motivo de su emisión.
- 2) Precios unitarios adjudicados de los boletos o pases de niño y de adulto.
- 3) Cantidad de boletos o pases entregados.
- 4) Nomenclatura del contrato a que hace referencia.
- 5) Objeto del contrato.
- 6) Fecha de emisión de la Constancia de Aceptación de los Bienes validada por el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **BANOBRAS** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto de (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, le notificará por escrito a través de correo electrónico a el **PROVEEDOR**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **BANOBRAS**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **BANOBRAS**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **BANOBRAS**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **BANOBRAS**, a través de (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspenderse dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo.

**XII. PROPUESTA TÉCNICA.**

El **LICITANTE** que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a **BANOBRAS** lo siguiente:

1. Documento que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente anexo técnico, mismo que deberá ser firmado al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del **LICITANTE** en todas las hojas que la integren.
2. Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del **LICITANTE**, donde manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios para proporcionar todo lo solicitado en el presente anexo técnico a **BANOBRAS**.



3. Imágenes, mapas, impresiones de pantalla o cualquier otra documentación que compruebe que el centro de entretenimiento y/o cultural que ofrece el LICITANTE cumple con todo lo señalado en el numeral VI. "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CENTRO DE ENTRETENIMIENTO Y/O CULTURAL".

El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del LICITANTE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición del LICITANTE, deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, sin tachaduras ni enmendaduras.

### XIII. PROPUESTA ECONÓMICA.

El LICITANTE que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta técnica deberá contemplar las siguientes consideraciones:

1. Emitirla en papel membretado donde se identifique claramente el nombre, denominación o razón social del LICITANTE.
2. El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo económico de las propuestas económicas presentadas.
3. Señalar el precio unitario ofertado de los boletos o pases de adultos y niños antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.).
4. Cotizar en pesos mexicanos.
5. Mención de que los precios unitarios permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y en su caso, durante la vigencia de la relación contractual.
6. Utilizar el formato de propuesta económica contenido en el presente anexo técnico, o por lo menos, con la información del mismo.

### XIV. MÉTODOS DE PRUEBA.

No se utilizarán métodos de pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el presente documento.

### XV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 31 del RLAASSP, la Dirección de Recursos Humanos, realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad ([www.sinec.gob.mx](http://www.sinec.gob.mx)) concluyendo que no existen normas aplicables a la contratación objeto del presente documento.

En este sentido, no aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales vigentes aplicables, cuyo cumplimiento sea exigible a los LICITANTES.

### XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de los POBALINES, el criterio de evaluación de las proposiciones para la contratación objeto del presente documento, será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los LICITANTES con las características y especificaciones de la adquisición, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.



**XVII. FIRMA Y AUTORIZACIÓN.**

El presente documento se emite en la Ciudad de México a los 20 días del mes de abril del año 2022.

**EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

**C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Papel membretado del interesado)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES  
 PRESENTE

(LUGAR Y FECHA)

El suscrito (*nombre de la persona que suscribe*), en mi carácter de (*apoderado/representante*) legal, a nombre de la persona (*física/moral*) denominada (*nombre, denominación o razón social del licitante*), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está interesada en participar en la investigación de mercado que realiza el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la "ADQUISICIÓN DE BOLETOS O PASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO".

Para tal efecto, a continuación, pongo a su consideración la presente cotización, misma que es cotizada en pesos mexicanos, antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuyos precios unitarios, en caso de que mi representada resulte adjudicada, los mantendrá fijos durante la vigencia de la relación contractual:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA (A)	CANTIDAD MÁXIMA (B)	PRECIO UNITARIO (C)	MONTO MÍNIMO (A x C)	MONTO MÁXIMO (B x C)
1	Boleto o Pase de Niño	Boleto o Pase	250	350	\$___	\$___	\$___
2	Boleto o Pase de Adulto	Boleto o Pase	175	250	\$___	\$___	\$___
SUBTOTAL						\$___	\$___
I.V.A.						\$___	\$___
TOTAL						\$___	\$___

MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A. EN LETRA: \_\_\_\_\_

MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. EN LETRA: \_\_\_\_\_

Mi representada acepta que los boletos o pases de niños incluyen un cupón para ser canjeados por un paquete de alimentación individual que incluye cuando menos: un alimento, una bebida (agua, jugo o refresco) y una botana (galletas o golosinas).

Mi representada acepta que el contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo económico de las propuestas económicas presentadas.

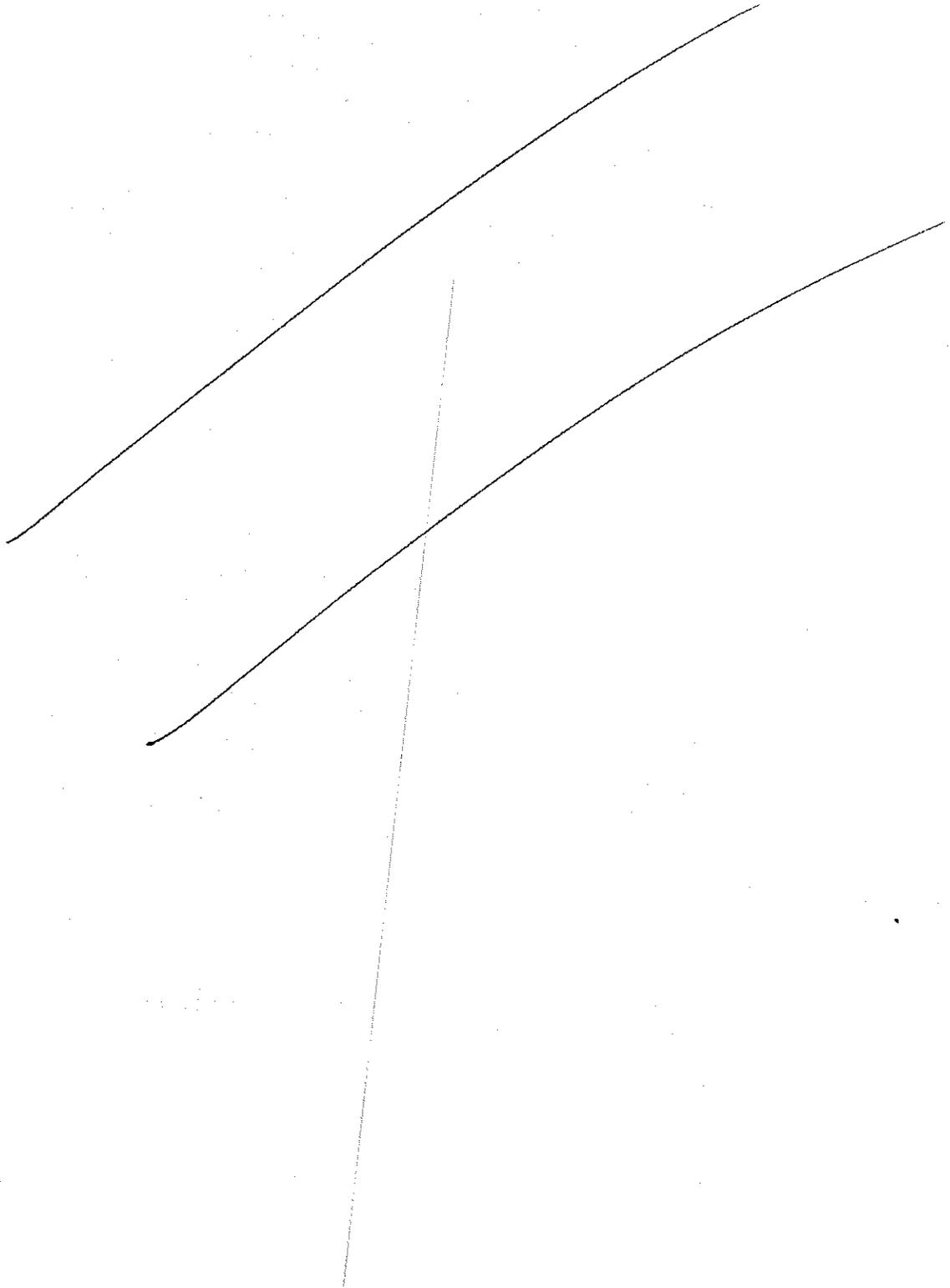
La presente cotización es exclusivamente para efectos de la investigación de mercado y, por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación.

El precio mensual ofertado incluye todos los conceptos, costos y demás necesarios para la ejecución del contrato que al efecto se celebre.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)







**ANEXO "B"**

**CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**"El Proveedor"** se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

**"El Proveedor"** se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
  2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
  3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
  4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
  5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
  6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
  7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
  8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
  9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
  10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
  11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
  12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
  13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

**AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

**"Banobras"** tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

**RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

**SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.**

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

**DESARROLLO DEL SOFTWARE.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

**SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.**

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

**SEGURIDAD DE LA RED.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

### PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

### VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



**ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [banseg@banobras.gob.mx](mailto:banseg@banobras.gob.mx)

**CONTROL DE CAMBIOS.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

**RESPALDO Y RECUPERACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

**"El Proveedor"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





**"El Proveedor"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

#### DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

#### INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

